



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el resultado del trámite notificadorio de la demandada, contenida en las constancias emitidas por la empresa de correo certificado Certipostal, con la anotación “no reside/no labora”, y ateniendo la manifestación elevada por el apoderado de la parte actora, en el sentido que desconoce el lugar de notificación de la ejecutada, se ordena **EMPLAZAR** a **LICEYI VARGAS VANEGAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 en concordancia con el 108 del C.G. del P.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por secretaria **INCLUYASE** directamente en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, la información que se requiera.

Es de advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

Por otro lado, y de conformidad con la facultad concedida por el parágrafo 2 del Art 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **SE ORDENA** oficiar a **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIARCAJACOPI ATLÁNTICO** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones de la demandada **LICEYI VARGAS VANEGAS** identificada con la c.c. No. 1.120.361.919, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada de oficio en la página web del ADRES, la ejecutada figura como afiliada a dicha entidad. Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.11 del 14 de febrero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00673-00

Código de verificación:

356d877544a1c2f1810e19da3629b4f481ede0a19345a23864f17227704508ec

Documento generado en 11/02/2022 03:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>